

Autoriza Transferencia de Partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para Financiar Proyecto de Inversión del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos

DECRETO SUPREMO Nº 091-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de Convenio;

Que, conforme al artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, las transferencias de recursos a que hace referencia el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se sujetan a lo establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, modificada por el artículo 6 del citado Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2009-VIVIENDA se crea el “Proyecto de Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao” como componente del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su Presupuesto Institucional 2009, cuenta con recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el proyecto de inversión “Construcción de la Av. Costa Verde Tramo: Av. Universitaria - Av. Rafael Escardo, Distrito de San Miguel - Lima - Lima”, con código SNIP Nº 113207, a ejecutarse por la Municipalidad Distrital de San Miguel, de la provincia y departamento de Lima, en el marco del “Proyecto de Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao” del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos;

Que, mediante el Memorándum Nº 675-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, con el Informe técnico correspondiente, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos por un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 929 638,00) a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la ejecución del proyecto de inversión “Construcción de la Av. Costa Verde Tramo: Av. Universitaria - Av. Rafael Escardo, Distrito de San Miguel - Lima - Lima”, con código SNIP Nº 113207, viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, con quien a su vez, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha suscrito el Convenio Específico correspondiente;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum Nº 698-2009-VIVIENDA/ OGPP y el informe Nº 069-2009-VIVIENDA-OGPP-UPTO, informa sobre la disponibilidad de recursos para la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 929 638,00) para ser

destinada a financiar la ejecución del proyecto de Inversión "Construcción de la Av. Costa Verde Tramo: Av. Universitaria - Av. Rafael Escardo, Distrito de San Miguel - Lima - Lima", con código SNIP N° 113207;

De conformidad con lo establecido por la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 035-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 929 638,00), de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA: (En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL PLIEGO 037Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento UNIDAD EJECUTORA 001Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General.

FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROGRAMA FUNCIONAL	041	Desarrollo Urbano	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano	
ACTIVIDAD	1.088270	Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
4. Donaciones y Transferencias			9 929 638,00

TOTAL			S/. 9 929 638,00
			=====

A LA:

SECCION SEGUNDA

PLIEGO	150136	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS Municipalidad Distrital de San Miguel	
FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROGRAMA FUNCIONAL	041	Desarrollo Urbano	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano	
PROYECTO	2.089939	Construcción de la Av. Costa Verde Tramo: Av. Universitaria - Av. Rafael Escardo, Distrito de San Miguel - Lima - Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
6. Adquisición de Activos no Financieros			9 929 638,00

TOTAL			S/. 9 929 638,00
			=====

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego habilitado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras o las que hagan sus veces, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrá ser destinada, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos. Los saldos disponibles sólo podrán ser reasignados a otras prioridades definidas por el “Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos”.

Artículo 5.- Plazo para inicio de procesos de selección

La Municipalidad Distrital de San Miguel de la provincia y departamento de Lima, iniciará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, el proceso de selección que corresponda para la ejecución del proyecto de inversión objeto de la presente transferencia.

Artículo 6.- Información

La Municipalidad Distrital de San Miguel, de la provincia y departamento de Lima, informará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto de inversión a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio Específico.

Artículo 7.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas